Gobierno del Estado de Campeche

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-04000-19-0558-2024

Modalidad: Presencial Núm. de Auditoría: 558

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS
Miles de Pesos
Universo Seleccionado 505,948.1
Muestra Auditada 309,245.5
Representatividad de la Muestra 61.1%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 con el Gobierno del Estado de Campeche fueron por 505,948.1 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 384,370.7 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 309,245.5 miles de pesos, que representó el 61.1% de los recursos acordados.

Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) e Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) por 121,577.4 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 102,846.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)". Es importante mencionar que el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la Evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 551, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" que se realiza al Gobierno del Estado de Campeche de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN) y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD) antes de la radicación de los recursos abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, respectivamente para la recepción y administración de los recursos y sus rendimientos financieros del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral (U013); asimismo, por conducto del INDESALUD, ambos remitieron la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria y se manifestó en el oficio, que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social. Cabe mencionar que el INDESALUD, adicional a la cuenta bancaria que utilizó para la recepción y administración de los recursos, utilizó una concentradora del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en la que se identificaron las transferencias por ingreso de los recursos retenidos del programa U013 2023 y posterior su entero al Servicio de Administración Tributaria.
- b) De los recursos del programa U013 2023 acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación por 505,948.1 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SAFIN recursos en numerario por 384,370.7 miles de pesos y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) (Hoy Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar) (IMSS-BIENESTAR) informaron al INDESALUD los recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios por un monto de 121,577.4 miles de pesos; de los recursos en numerario, se constató que la SAFIN emitió los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió al INSABI e IMSS-BIENESTAR por medio del INDESALUD; los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; asimismo, la SAFIN transfirió al INDESALUD los recursos en numerario por 384,370.7 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; además, se constató que la cuenta bancaria de la SAFIN generó rendimientos financieros por 48.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 los cuales fueron transferidos al INDESALUD. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 121,577.4 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 102,846.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

- c) El INDESALUD recibió recursos en numerario del programa U013 2023 de la SAFIN por 384.370.7 miles de pesos; así como rendimientos financieros por 48.9 miles de pesos. de los cuales el INDESALUD emitió los CFDI de los recursos depositados en la cuenta bancaria y posteriormente notificó al INSABI e IMSS-BIENESTAR dentro del plazo establecido en la normativa, de los recursos recibidos en el que señaló el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le fueron ministrados. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 121,577.4 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 102,846.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)"; además, se constató que la cuenta bancaria del INDESALUD generó rendimientos financieros por 25.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 23.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 49.3 miles de pesos, y los recursos del programa U013 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) La cuenta bancaria que utilizó la SAFIN para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023 y sus rendimientos financieros generados, fue productiva, única y específica; asimismo, se identificó que los saldos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponden con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas; además, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos del programa U013 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.
- e) De los recursos acordados de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) del programa U013 2023 por 295,843.5 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Campeche mediante la SAFIN ministró al INDESALUD un monto por 207,090.4 miles de pesos de recursos en numerario y 88,753.1 miles de pesos de recursos en especie dentro del plazo establecido, que representaron el 70.0% y el 30.0% de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y en su anexo 4.
- **3.** El saldo de la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023 y sus rendimientos financieros generados del INDESALUD con corte al 31 de diciembre de 2023 fue por 118,934.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 915.3 miles de pesos, el cual no se correspondió con el saldo reportado como pendiente de pago en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/558-INDESALUD-7/1/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 4. La SAFIN y el INDESALUD registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos por los recursos en numerario del programa U013 2023 por 384,370.7 miles de pesos; asimismo, la SAFIN registró los rendimientos financieros generados por 48.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023; además, el INDESALUD registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 25.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 23.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, así como los recibidos de la SAFIN por 48.9 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa, se identificó, se controló y fue coincidente. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 121,577.4 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 102,846.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".
- **5.** El INDESALUD registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del programa U013 2023 al 31 de marzo de 2024 por 373,429.7 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 298,304.6 miles de pesos integrados por 201,627.8 miles de pesos por concepto de servicios personales, 24,744.5 miles de pesos por materiales y suministros, 7,900.0 miles de pesos por servicios generales y 64,032.3 miles de pesos por mobiliario y equipo de administración, de los cuales, se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló con un sello con la leyenda "Operado" que contiene el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde (excepto por lo señalado en los resultados 9 y 10 del presente informe de auditoría); sin embargo, se identificaron las irregularidades siguientes:
 - a) El INDESALUD no registró presupuestariamente el momento contable del pagado por 96,676.8 miles de pesos, que corresponden a los pagos realizados en el primer trimestre del año 2024 de la muestra seleccionada.
 - b) El INDESALUD registró contablemente como gasto en el capítulo 1000 "Servicios personales" los recursos reintegrados a la TESOFE por 620.5 miles de pesos por

- concepto de faltas, retardos y cheques cancelados aplicados al personal cuando tenían que haber sido cancelados del gasto.
- c) Respecto a las partidas presupuestarias utilizadas en el sistema contable del INDESALUD para el registro del capítulo 1000 "Servicios personales", no coinciden con lo estipulado en el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal, por lo que existieron variaciones en los códigos y en los nombres de las partidas utilizadas en los registros presupuestarios.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/558-INDESALUD-10/2/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Campeche, de los recursos acordados del programa U013 2023 por 505,948.1 miles de pesos, le fueron transferidos recursos en numerario por 384,370.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 373,718.6 miles de pesos lo que representó el 97.2% de los recursos ministrados y el 73.9% de los acordados, y de éstos se pagaron 266,148.3 miles de pesos a la misma fecha y 373,429.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 10,652.1 miles de pesos y 288.9 miles de pesos de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024 los cuales en ambos casos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo que establece la normativa. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 121,577.4 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 102,846.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Labora (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

Por otra parte, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 74.5 miles de pesos y 23.7 miles de pesos al 31 marzo de 2024 para un total de 98.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Por lo expuesto anteriormente, se determinaron recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 que fueron reintegrados a la TESOFE por lo que no fueron aplicados en los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Acordado	Recursos Comprometidos al 31 de diciembre de 2023	Recursos Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los Recursos acordados	Recursos Pagados al 31 de diciembre de 2023	Recursos Pagados al 31 de marzo de 2024
NUMERARIO						
Remuneraciones de Personal	205,759.6	201,627.8	201,627.8	39.9	201,627.8	201,627.8
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	40,326.0	33,850.7	33,850.7	6.7	7,487.5	33,850.7
Gastos Operación	138,285.1	138,240.1	138,240.1	27.3	57,033.0	137,951.2
Subtotal numerario	384,370.7	373,718.6	373,718.6	73.9	266,148.3	373,429.7
ESPECIE						
Adquisición y distribución de medicamentos, materiales de curación y otros insumos	121,577.4	0.0	0.0	0.0	0.00	0.0
Subtotal Especie	121,577.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	505,948.1	373,718.6	373,718.6	73.9	266,148.3	373,429.7

FUENTE: Acuerdo de Coordinación, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, notas de remisión, informes del ejercicio de los recursos federales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2024.

NOTAS: 1. En el rubro de Acciones de Promoción, Prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al INSABI e IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos por 101,189.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, de los cuales 91,585.0 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 9,604.6 miles de pesos a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

- 2. Para efecto de los porcentajes, no se consideran los rendimientos financieros generados.
- 3. Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 121,577.4 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 102,846.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/558-INDESALUD-11/3/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El INDESALUD destinó recursos del programa U013 2023 para acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud por 101,189.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que corresponden a recursos transversales aplicados, que se integran por remuneración al personal por 91,585.0 miles de pesos y medicamentos, material de curación y otros insumos por 9,604.6 miles de pesos, que representó el 20.0% de los recursos acordados, por lo que cubrió el porcentaje mínimo establecido para este rubro.

Servicios Personales

8. El INDESALUD, durante el ejercicio fiscal 2023, destinó recursos del programa U013 2023 por 201,627.8 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal, lo que representó el 39.9% de los recursos acordados, los cuales se destinaron para el personal que, hasta el 31 de diciembre de 2022, estuvo contratado con cargo a los recursos transferidos del INSABI, cuyas funciones fueron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, por lo que no excedió el porcentaje autorizado para este rubro que es de un máximo del 50.0%; además, se comprobó que para el personal formalizado y regularizado de la rama médica y paramédica contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales del programa U013 2023 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable; sin embargo, para el caso del personal eventual médico, paramédico y afín, no contó con seguridad social, y, en consecuencia, no enteraron las cuotas y aportaciones correspondientes al ISSSTE, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16 párrafo tercero; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 6, fracción XXIX, 7, 12, 21 y 22; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche, cláusula segunda, apartado C, literal b; del Anexo 4, Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche, numeral 6, literal a, primer párrafo, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5, sub numeral 5.1, literal b, fracción I, párrafo sexto.

2023-1-19GYN-19-0558-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a el Registro Federal de Contribuyentes ISD9609109M3, correspondiente al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, con domicilio fiscal en calle 10, número 286 "A", San

Román, Código Postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-1-01101-19-0558-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la omisión de no proporcionar la seguridad social laboral establecida en la normativa al personal eventual que pertenece a la rama médico, paramédico y afín del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche y, en consecuencia, no enterar las cuotas y aportaciones correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16 párrafo tercero y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 6, fracción XXIX, 7, 12, 21 y 22; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche, cláusula segunda, apartado C, literal b; del Anexo 4, Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche, numeral 6, literal a, primer párrafo, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5, sub numeral 5.1, literal b, fracción I, párrafo sexto.

9. Con la revisión de perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes de personal, se verificó que 148 trabajadores contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se constató su registro en la página de internet de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, en 2 casos, no se proporcionó la documentación que acredite los requisitos académicos para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, en la consulta de la página de la DGP de la SEP no se localizó evidencia de su registro por lo que se realizaron pagos improcedentes por 711.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 711,578.02 pesos al presentar los certificados generales de

bachillerato de acuerdo al Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud de dos trabajadores que ocuparon el puesto de Técnico Laboratorista "A", con lo que acredita el requisito académico para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de las bases de nómina, catálogo de percepciones y deducciones, y los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el INDESALUD realizó pagos con recursos del programa U013 2023 al personal formalizado y regularizado por concepto de "Sueldo Base", "Asignación Bruta", "Ayuda para Gastos de Actualización", "Ayuda por Servicios", "Despensa" y "Previsión Social"; los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP; además, se constató que se realizaron pagos por remuneraciones de "Gratificación de Fin de Año", "Prima Dominical", "Prima Vacacional" y "Prima Quinquenal" y se comprobó que estos fueron otorgados conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, para la rama médica, paramédica y grupo afín; sin embargo, se realizaron pagos para las partidas números 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo" por un monto de 13.2 miles de pesos; en la 13407 "Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales" por 6,472.7 miles de pesos, y en la 17102 "Estímulos por Antigüedad, Asistencia, Permanencia, Puntualidad y Asistencia Perfecta" por un importe de 3,829.5 miles de pesos, las cuales no se encuentran autorizadas en el anexo partidas autorizadas por el INSABI, por lo que se realizaron pagos improcedentes por partidas no autorizadas por un importe total de 10,315.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Campeche en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica recursos por 10,315,439.22 pesos al presentar los oficios números DA/SAPE/0025/2025 y SRH/000035/2025 del 7 y 10 de enero de 2025, donde se expone que las partidas 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo"; 13407 "Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales", y 17102 "Estímulos por Antigüedad, Asistencia, Permanencia, Puntualidad y Asistencia Perfecta", presentadas en la matriz de cálculo de percepciones y deducciones, no fue actualizada como respuesta a la orden de auditoría de acuerdo a lo registrado en las nóminas, por lo que nuevamente se proporcionó la relación de conceptos de percepciones y deducciones, y la matriz de cálculo de percepciones y deducciones actualizada que aplica al personal regularizado y formalizado que fue pagado con recursos del programa UO13 2023 y que corresponde a las nóminas y a los registros contables, con lo que se solventa lo observado.

- **11.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
 - a) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de trabajadores, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, el INDESALUD formalizó la prestación de servicios con los trabajadores con carácter de personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos conforme a la distribución establecida en el anexo 4; por otra parte, se constató que no destinaron

- recursos del programa U013 2023 para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.
- b) El INDESALUD no otorgó licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa y no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.
- c) Con la revisión de cinco centros de trabajo por parte de los responsables del Centro de Salud "Dr. Wilberth Escalante", los Hospitales General "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar", Comunitario de Hopelchén, de Sabancuy e Integral de Calkiní, con un total de 158 trabajadores, financiados con recursos del U013 2023, se verificó mediante los responsables de los centros de trabajo seleccionados que durante el ejercicio fiscal 2023, 148 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizan actividades relacionadas con su puesto y en 10 casos, se mostró la evidencia de 7 bajas de personal, 1 comisión interna al departamento de Epidemiología de la Dirección de Servicios de Salud del INDESALUD y 2 licencias sin goce de sueldo.
- d) El INDESALUD realizó las retenciones del ISR del personal por un total de 28,436.1 miles de pesos, los cuales fueron enterados en tiempo y forma al SAT, y se identificó que no realizaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.
- e) El INDESALUD realizó las retenciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 5,609.0 miles de pesos, para el Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 2,822.6 miles de pesos y para el Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 3,921.8 miles de pesos, de las cuales los enteros se realizaron en tiempo y forma.
- **12.** El INDESALUD de los recursos acordados del programa U013 2023 por 505,948.1 miles de pesos, destinó para el pago de remuneraciones del personal un monto por 201,627.8 miles de pesos que representó el 39.9% de los recursos acordados, de los cuales 185,464.9 miles de pesos fueron distribuidos en un total de 782 trabajadores y prestadores de servicios de las ramas médica, paramédica y afín, que representaron el 92.0% de los recursos asignados para el pago de servicios personales y 16,162.9 miles de pesos se ejercieron en aportaciones y otras prestaciones que representaron el 8.0%.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CUENTA PÚBLICA 2023

Descripción	Personal Permanente	Personal eventual	Total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas Miles de pesos	% que representó de los recursos personales			
Rama médica, paramédica y afín									
Médica	113	143	256	32.7	90,871.6	45.1			
Paramédica	168	288	456	58.3	88,189.3	43.7			
Afín	0	70	70	9.0	6,404.0	3.2			
Subtotal	281	501	782	100.0	185,464.9	92.0			
Aportaciones y otras prestaciones									
Otras Prestaciones Sociales					3,191.9	1.6			
Cuotas Patronales y otros terceros					12,971.0	6.4			
Subtotal					16,162.9	8.0			
Total					201,627.8				
Total ministrado al estado					505,948.1				
% que representó de los recursos ministrados al estado					39.9				

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal y Eventual del ejercicio fiscal 2023, proporcionadas por el INDESALUD.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

- **13.** Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
 - a) El INDESALUD para la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, medicinas y productos farmacéuticos destinó recursos en numerario del programa U013 2023 un monto por 40,326.0 miles de pesos que representó el 8.0% de los recursos acordados; además, de los recursos en especie acordados para su entrega como son medicamentos, material de curación y otros insumos por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 121,577.4 miles de pesos que representó el 24.0% de los recursos acordados para un total de 161,903.4 miles de pesos que representaron el 32.0% total de los recursos acordados a la prestación gratuita de servicios de salud del programa U013 2023, las compras realizadas con los recursos líquidos que el INSABI liberó al estado, fueron coincidentes con las partidas autorizadas por el INSABI e IMSS-BIENESTAR para dar cumplimiento a lo indicado en el anexo 4, donde se hace referencia que al menos se destinara el 32.0% de los

recursos acordados para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 121,577.4 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables, presupuestarios y entradas al almacén por 102,846.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

- b) El INDESALUD ejerció recursos del programa U013 2023 para la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, medicinas y productos farmacéuticos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud por 40,326.0 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los precios de los estudios de mercado realizados por el INDESALUD para la compra de los medicamentos; asimismo, se constató que el INSABI e IMSS-BIENESTAR liberó al estado el recurso en numerario correspondiente a la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, medicinas y productos farmacéuticos.
- 14. Con la revisión de una muestra de siete contratos, se verificó que el INDESALUD pagó con recursos del programa U013 2023 que representan un monto por 96,676.8 miles de pesos, que se integran por tres procesos de adjudicación directa para la contratación de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, medicinas y productos farmacéuticos que corresponden a los contratos números INDESALUD-INSABI-RM-ADF086-2023, INDESALUD-INSABI-RM-ADF087-2023 e INDESALUD-INSABI-RM-ADF088-2023 por 24,744.5 miles de pesos, y un proceso de licitación pública internacional abierta electrónica número LA-63-O39-904037996-I-1-2023 para la adquisición de equipo médico tales como una Unidad de Imagen por Resonancia Magnética de 1.5 teslas y servicio de instalación, puesta en marcha y capacitación, una Unidad Radiológica y Fluoroscópica tipo Arco en C, dos Equipos de Laparoscopia y una Cámara Hiperbárica que corresponden a los contratos números INDESALUD-INSABI-LP-RM-F015-2023, INDESALUD-INSABI-LP-RM-F016-2023, INDESALUD-INSABI-LP-RM-F017-2023 e INDESALUD-INSABI-LP-RM-F018-2023 por 71,932.3 miles de pesos, de los cuales se constató que fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable y de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos para el ejercicio fiscal 2023, en los casos de las adjudicaciones directas se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio de dictámenes fundados, motivados, soportados, en el caso de la licitación pública internacional abierta electrónica, cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la licitación correspondiente, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las

empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos; sin embargo, se determinaron las irregularidades siguientes:

- a) Respecto a los contratos números INDESALUD-INSABI-RM-ADF086-2023, INDESALUD-INSABI-RM-ADF087-2023 e INDESALUD-INSABI-RM-ADF088-2023 sobre la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, medicinas y productos farmacéuticos, financiados con recursos del programa U013 2023 por 24,744.5 miles de pesos, no contaron con una cláusula de precio fijo, y no se especificó una cláusula sobre los casos en que podría otorgarse una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones.
- b) Con relación a los contratos números INDESALUD-INSABI-LP-RM-F015-2023, INDESALUD-INSABI-LP-RM-F016-2023, INDESALUD-INSABI-LP-RM-F017-2023 e INDESALUD-INSABI-LP-RM-F018-2023 para la adquisición de equipo médico, se determinó que no contaron con una cláusula que indique los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones, ni una cláusula que refiera a la indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.
- c) Con respecto al contrato número INDESALUD-INSABI-LP-RM-F018-2023 sobre la adquisición de una Cámara Hiperbárica para el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio", financiado con recursos del programa U013 2023 por 3,556.1 miles de pesos, se constató que, de acuerdo con el Cuadro Comparativo de la cotización para la Cámara Hiperbárica, se adjudicó al proveedor que presentó el precio más elevado y las fechas de entrega con más tiempo en comparación con los cuadros comparativos; además, en el Acta de presentación y apertura de proposiciones sólo un proveedor presentó la documentación correspondiente para la adquisición de una Cámara Hiperbárica, por lo tanto, no se presentaron las mejores condiciones del mercado, por lo que los recursos del programa no se administraron con economía, transparencia y honradez.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/558-INDESALUD-24/5/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

- **15.** Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
 - a) Con la revisión de la muestra de los siete contratos integrada por tres por adjudicación directa y cuatro por licitación pública internacional abierta electrónica, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, medicinas y productos farmacéuticos, se apegaron en cantidades, montos y plazos acordados

de acuerdo con lo establecido en los contratos y pedidos; además, para la adquisición del equipo médico que corresponde a una Unidad de Imagen por Resonancia Magnética de 1.5 teslas y servicio de instalación, puesta en marcha y capacitación, una Unidad Radiológica y Fluoroscópica tipo Arco en C, dos Equipos de Laparoscopia y una Cámara Hiperbárica los proveedores entregaron los equipos médicos adquiridos en las fechas establecidas en los contratos y sus anexos, asimismo, la unidad ejecutora presentó la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los proveedores tales como, entradas al almacén, remisiones de entrega, y facturas con el sello de recibido por el almacén central con lo cual los proveedores no fueron acreedores a ninguna sanción o pena convencional.

- b) El INDESALUD adquirió equipo médico que corresponde a una Unidad de Imagen por Resonancia Magnética de 1.5 teslas, una Unidad Radiológica y Fluoroscópica tipo Arco en C, dos Equipos de Laparoscopia y una Cámara Hiperbárica, los cuales contaron con el registro de los bienes en el almacén, se documentó el proceso de inventario por medio del Sistema Patrimonial del INDESALUD y se encontraron publicados en la página de transparencia de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, y en el apartado de "Obligaciones Comunes" se encuentra el listado de "Inventario de bienes muebles" del segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, en el que se aprecia el número de inventario, descripción del bien, la fecha de alta, precio unitario, institución a cargo del bien y la fecha de actualización, y en el primer trimestre del 2024 "Listado de bienes muebles del INDESALUD" donde se aprecia el código, descripción el bien mueble y valor en libros.
- c) El INDESALUD contó con los mecanismos de control, guardia y custodia para el manejo y distribución del medicamento controlado y de alto costo, tales como, libros para el registro de los medicamentos controlados por tipo de grupo y licencia sanitaria, emitidos y autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y contaron con un área donde se almacenan y resguardan los medicamentos controlados y de alto costo, y se constató mediante entradas y salidas del almacén y recetas médicas, documentos proporcionados por el INDESALUD que acredita la entrega de los medicamentos controlados y de alto costo al destinatario final.
- d) El Gobierno del Estado de Campeche acordó con el INSABI e IMSS-BIENESTAR recursos en especie por 121,577.4 miles de pesos, por concepto de retención para la compra consolidada con cargo al 32.0% de los recursos asignados los cuales fueron notificados al INDESALUD por medio de los oficios de transferencia de los recursos del programa U013 2023, de los cuales 102,846.0 miles de pesos fueron registrados presupuestaria y contablemente; el importe es coincidente con lo reportado en los informes enviados al INSABI e IMSS-BIENESTAR y publicados en su página oficial del INDESALUD; el medicamento en especie fue dado de alta en el sistema del almacén central y fueron identificados; además, la unidad ejecutora presentó la documentación que acreditó la recepción y contó con el sello de recibido por el almacén de la unidad ejecutora. Cabe señalar que de los recursos en especie

acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 121,577.4 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables, presupuestarios y entradas al almacén por 102,846.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI e IMSS-BIENESTAR conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

Gastos de Operación

- **16.** Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
 - a) El INDESALUD destinó el remanente de los recursos del programa U013 2023 para el rubro de gastos de operación por 137,951.2 miles de pesos que representó el 27.3% de los recursos acordados; además, se constató que las erogaciones estuvieron relacionadas exclusivamente con el programa y las partidas de gastos de operación en unidades móviles las cuales fueron autorizadas por el INSABI.
 - b) El INDESALUD destinó recursos del programa U013 2023 para la adquisición de equipo médico por 64,032.3 miles de pesos las cuales contaron con la autorización expresa del INSABI, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico; asimismo, se constató que no se destinaron recursos para la adquisición de computadoras e impresoras ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

17. El INDESALUD no destinó recursos del programa U013 2023 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud u Hospitales Federales por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

18. El Gobierno del Estado de Campeche mediante la SAFIN, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto y destino obtenidos con los recursos del programa U013 2023 por medio de las Carpetas del Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto; se hicieron del conocimiento a la sociedad por medio del Periódico Oficial del Estado de Campeche y en el apartado de transparencia de la página de

internet de la SAFIN; sin embargo, el monto reportado como pagado en la Carpeta del Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre reportado a la SHCP no fue conciliado con los registros contables y presupuestarios del INDESALUD a la misma fecha.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/558-INDESALUD-34/6/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

- **19.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
 - a) El INDESALUD remitió al INSABI e IMSS-BIENESTAR, por medio de la Coordinación de Financiamiento el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados de los recursos del programa U013 2023 dentro del plazo establecido en la normativa.
 - b) El INDESALUD puso a disposición del público en general, mediante su página de internet la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.
 - c) El Gobierno del Estado de Campeche por medio del INDESALUD difundió en su página de internet mediante el Anexo 7 el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación, así como los nombres de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa U013 2023; además, la información fue actualizada de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales después del cierre de cada trimestre.
 - d) El INDESALUD, remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con pagos retroactivos, personal comisionado y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y catálogo de conceptos; asimismo, se difundió la información en su página de internet.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 309,245.5 miles de pesos, que representó el 61.1% de los 505,948.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 73.9% de los recursos acordados.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales y en adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; así como en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Ley General de Salud, que determinaron observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, por no conciliar el monto reportado como pagado en la Carpeta del Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los registros contables y presupuestarios del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de

Campeche a la misma fecha, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez L.C. Octavio Mena Alarcón

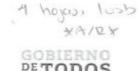
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0012/2025 de fecha 11 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 8.









Número de oficio: SC/DGAG/0012/2025

Asunto: Envio de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la auditoria núm. 558. Cuenta Pública 2023.

L.C. Octavio Mena Alarcón Director General de Auditoria del G Superior de la Federación



A DE PA

En seguimiento a nuestro similar núm. SC/DGAG/0003/2025 de fecha 10 de enero de 2025 y en atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Auditoria Especial del Gasto Federalizado de la Auditoria Superior de la Federación, con la cual se solicita información y documentación de la misma, derivada de la Auditoria núm. 558, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral*, de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, adjunta me permito enviarle la siguiente:

 Oficio núm. DA/SA/011/2025 de fecha 15 de enero de 2025, enviado por el instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), mediante el cual envia información y documentación de manera impresa y en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo el resultado núm, 16, procedimiento núm. 4.2.3. (Se adjuntan 2 copias simples y 1 USB certificado)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez

Director General de Auditoria Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO

FEDERALIZADO '83'

1 ENE 2025 holas y lusi3



C.c.p. C.P. Rovana De Las Mercedes Mo

Classification of August Case 17 y Case 16. Out Case 2 P.A. August Contaction Tel. (\$10.00) \$100.00 was compared material to the case 10.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Control Interno
- 2. Transferencia de Recursos
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
- 4. Destino de los Recursos
- 5. Servicios Personales
- 6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
- 7. Gastos de Operación
- 8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
- 9. Transparencia
- 1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
- 2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo

pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

- 4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.
- 5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto sobre la Renta (ISR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

- 7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.
- 8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la Dirección administrativa del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- 1. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16 párrafo tercero.
- 2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 6, fracción XXIX, 7, 12, 21 y 22.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche, cláusula segunda, apartado C, literal b.

Anexo 4, Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche, numeral 6, literal a, primer párrafo.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5, sub numeral 5.1, literal b, fracción I, párrafo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.